

JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 168

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2012-11331 *Orden GAN/52/2012, de 8 de agosto, por la que se modifica la Orden DES/15/2010, de 17 de marzo, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.*

Mediante la Orden DES/15/2010, de 17 de marzo, se acordó la iniciación del procedimiento de revisión del Plan de Ordenación de los Recursos de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, Boletín Oficial de Cantabria número 57, de 24 de marzo de 2010.

En el artículo 2 de la mencionada Orden se definen los límites del ámbito territorial para el que se elaborará el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, en adelante PORN, coincidentes con los del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y que se describen en el anexo I de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, comprendiendo terrenos de los municipios de Arnuelo, Noja, Bárcena de Cicero, Argoños, Escalante, Santoña, Laredo, Colindres, Limpías, Ampuero y Voto.

En el transcurso de los trabajos de elaboración del PORN se han detectado algunas zonas de elevado valor natural que quedaban fuera del ámbito de estudio y diagnóstico del PORN que, independientemente de su posterior inclusión o no dentro de los límites definitivos del PORN, en coherencia con la representatividad y singularidad de estos espacios se considera necesario incluir dentro del ámbito territorial objeto de análisis a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 4/2006.

Por todo ello, la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural ha considerado necesario realizar determinadas ampliaciones del ámbito de estudio del PORN de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, que incluyen terrenos de praderías, marismas y diferentes tipos de bosques.

Como cartografía de apoyo para la delimitación de las zonas ampliadas se ha utilizado la base topográfica armonizada (BTA) a escala 1:5.000 de Cantabria, basada en las especificaciones de la BTA05 2010 versión 1.0. Dichas especificaciones permiten la interoperabilidad de la información geográfica digital de la cartografía topográfica 1:5.000 y 1:10.000 generada por las distintas Administraciones. El sistema de referencia es el EPSG 25830 (ETRS89). Según estas especificaciones la exactitud posicional es de 1 m en planimetría y 1,25 m en altimetría en el 90 % de los casos. El perímetro de las ampliaciones del PORN se ajusta, por tanto, a elementos gráficos existentes en la BTA, uniendo mediante líneas rectas en los casos de discontinuidad entre elementos, de forma que todos los vértices de los tramos del perímetro modificado corresponden a vértices BTA.

Por todo ello, la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural ha considerado necesario modificar la Orden DES/15/2010, de 17 de marzo, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, y en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 33 y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Modificar los artículos 2 y 5 de la Orden DES/15/2010, de 17 de marzo, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, que quedan redactados de la siguiente forma:

CVE-2012-11331

JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 168

Artículo 2. Ámbito territorial.

1. Los límites del ámbito territorial para el que se elaborará el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, en adelante PORN, se corresponden con los límites del actual Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, tal y como vienen definidos en el anexo I de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, comprendiendo terrenos de los municipios de Arnúero, Noja, Bárcena de Cicero, Argoños, Escalante, Santoña, Laredo, Colindres, Limpias, Ampuero y Voto.

2. Además de los terrenos citados en el apartado anterior, se incluyen dentro del ámbito territorial objeto de análisis zonas colindantes a los mismos situadas en los municipios de Arnúero, Argoños, Colindres, Escalante, Bárcena de Cicero, Noja, Santoña y Voto como se representa en la cartografía del anexo de la presente Orden.

3. Para mayor seguridad jurídica podrá realizarse la consulta de esta nueva delimitación del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, que incluye tanto la traslación de los límites referidos en el anexo I de la Ley de Cantabria 4/2006, como las nuevas zonas indicadas en el apartado 2 de este artículo, a través de la web www.dgmontes.org, donde se encuentra disponible en formato shape y pdf o mediante solicitud por escrito a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Artículo 5. Efectos jurídicos.

1. Iniciado el procedimiento de revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y hasta que, en su caso, se produzca la aprobación de un nuevo plan, continuará en vigor el Decreto 34/1997, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

2. En las zonas no incluidas en el Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel referidas en el apartado 2 del artículo 2, será de aplicación lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 59 de la Ley de Cantabria 4/2006.

DISPOSICIÓN FINAL

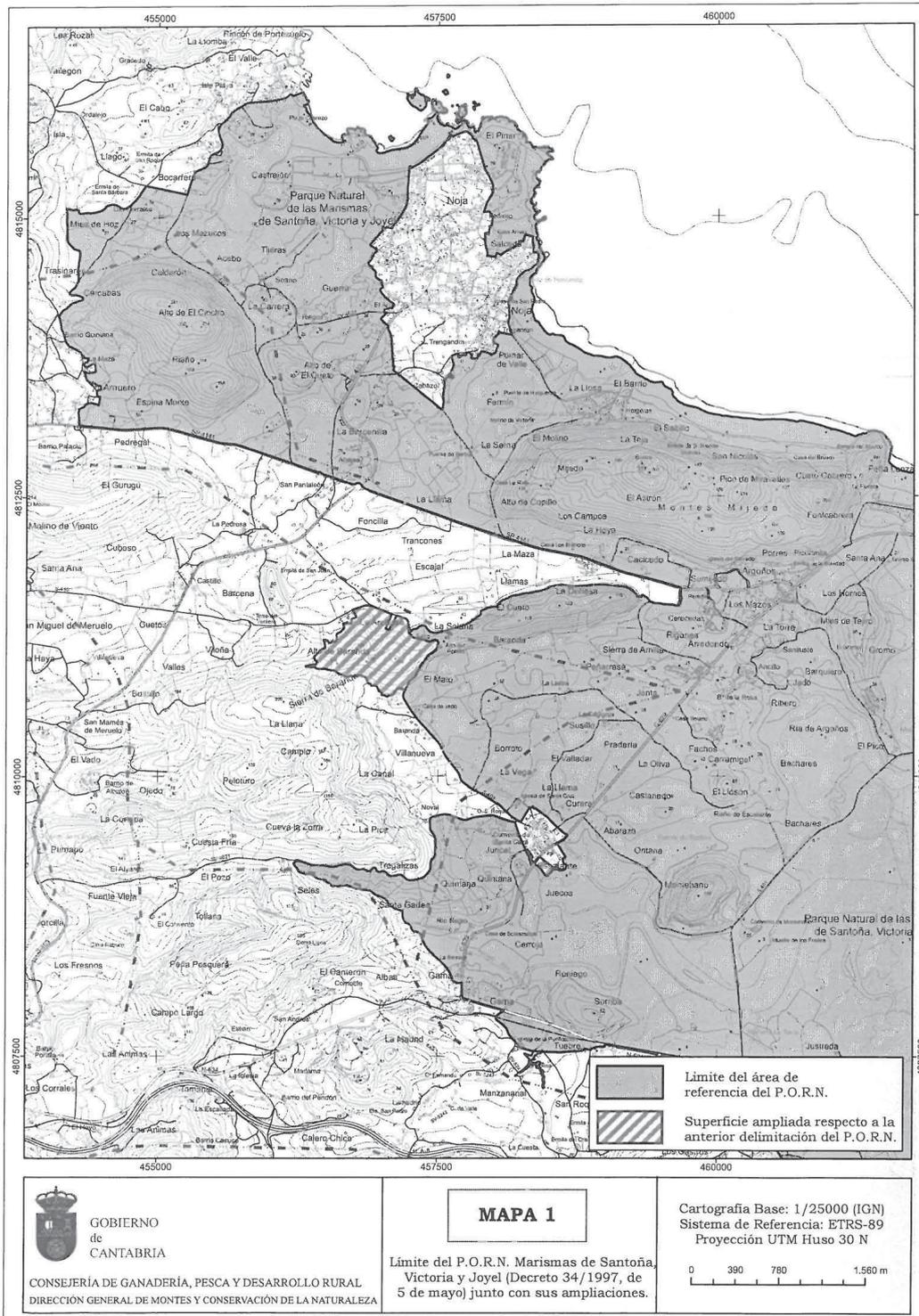
La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de agosto de 2012.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

ANEXO

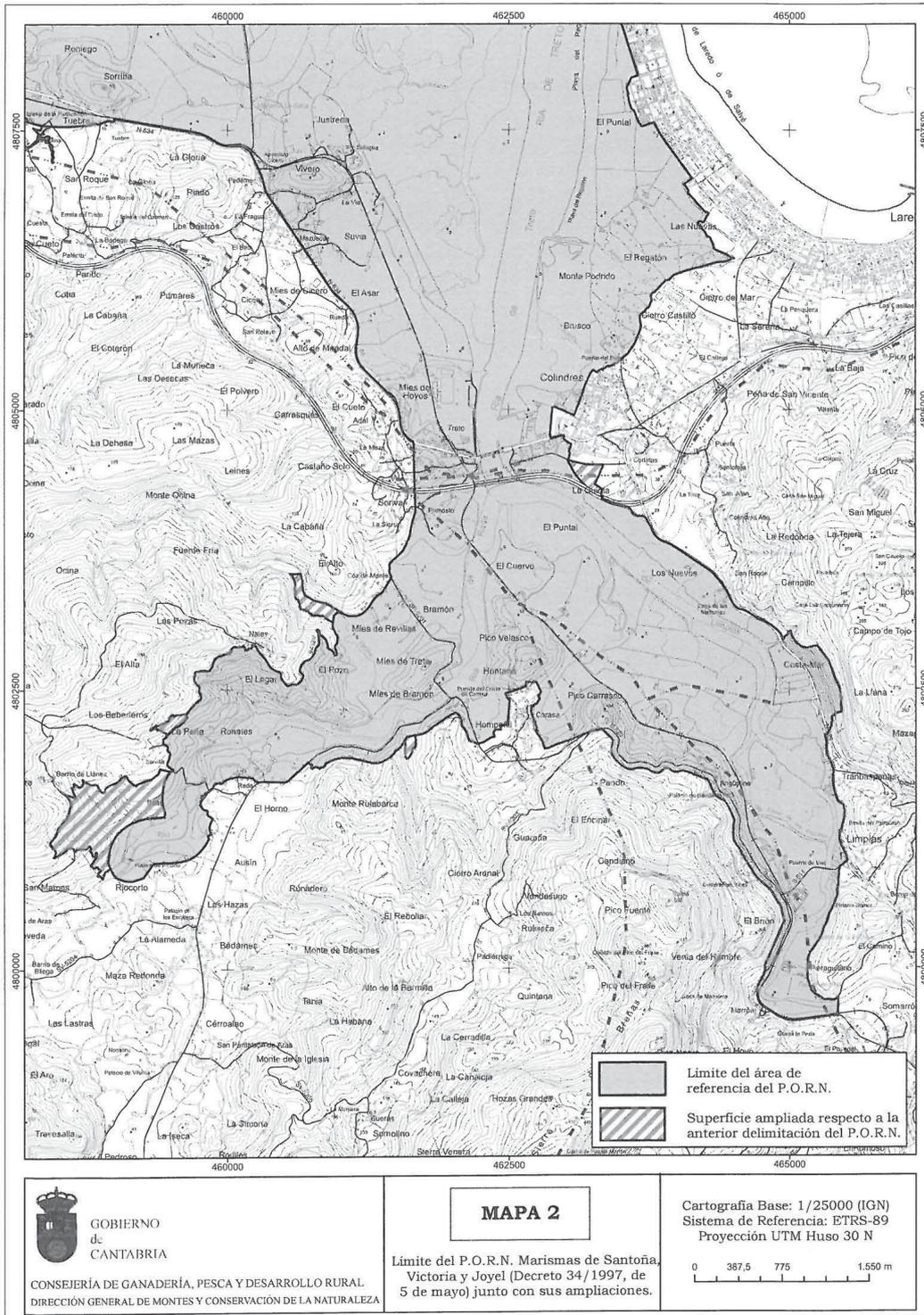
*Cartografía de los límites exteriores del ámbito de estudio del PORN de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel con las ampliaciones incorporadas mediante esta Orden.

JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 168



CVE-2012-11331

JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 168



GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

MAPA 2

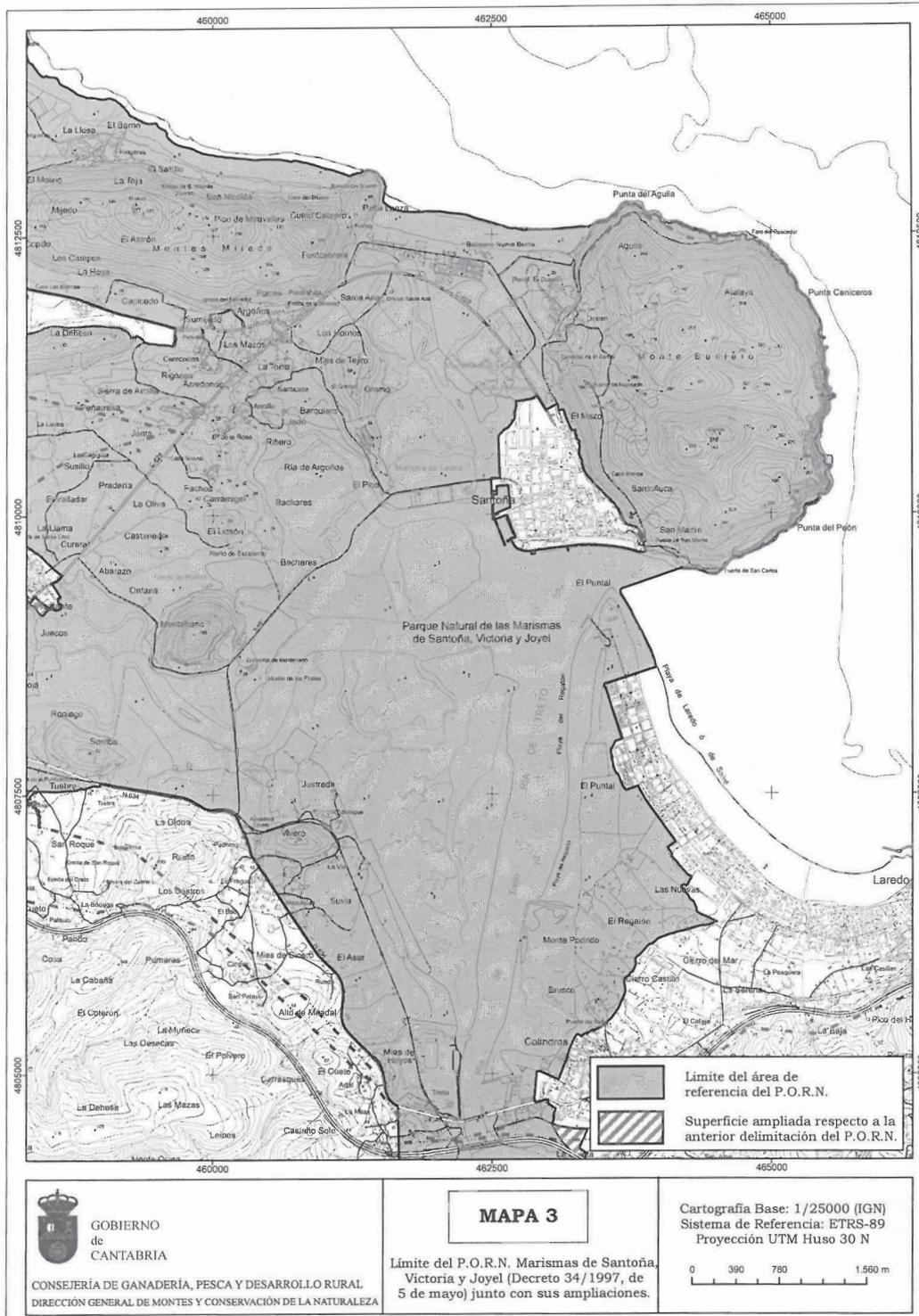
Limite del P.O.R.N. Marismas de Santoña, Victoria y Joyel (Decreto 34/1997, de 5 de mayo) junto con sus ampliaciones.

Cartografía Base: 1/25000 (IGN)
Sistema de Referencia: ETRS-89
Proyección UTM Huso 30 N



CVE-2012-11331

JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 168



2012/11331

CVE-2012-11331